

Decreto N.º 147 de 1945  
(septiembre 13)

Por el cual se decreta una suspensión.

El Alcalde de Bucaramanga,  
en uso de sus atribuciones legales, y teniendo en cuenta que por medio de oficio número 466 de esta misma fecha el señor Inspector de Policía Municipal de este lugar solicita de este Despacho, con apoyo en el inciso primero del artículo 392 del Código de Procedimiento Penal, la suspensión del señor Luis A. Manrique Afanador del cargo de Agente de la Policía Municipal para poner en ejecución el auto de detención dictado por esa oficina contra él por delito de hurto,

Decreta:

Artículo Único.- Suspéndese al señor Luis A. Manrique Afanador del cargo de Agente de la Policía Municipal, a fin de que el señor Inspector de Policía de este lugar pueda poner en ejecución la detención que comunica como dictada contra dicho agente en proceso penal por hurto.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

*[Firma roja]*

El Secretario.

*[Firma morada]*

✓